

Ley 2106 - Decreto N° 2223
SUBSIDIO MENSUAL A LA CONFERENCIA DE SEÑORAS SAN VICENTE DE PAUL DE
NUESTRA SRA. DEL HUERTO.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Acuérdase a la conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl de Nuestra Señora del Huerto, un subsidio mensual por la suma de Ocho Mil Pesos (\$8.000 m/n) Moneda Nacional, a los efectos de contribuir al sostenimiento de las instituciones benéficas que dicha entidad costea.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma, hasta tanto se incluya en la Ley General de Presupuesto para el año 1.965.

ARTICULO 3.- De forma.

FIRMANTES FORTE - DULCE - SELEME - GARCÍA
TITULAR DEL PEP: ARMANDO LUIS NAVARRO
DECRETO DE PROMULGACION: N° 2223 (29/09/64)

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:06:22

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa